

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

OK

ACTA No 006 174 41
LUGAR Y FECHA: 22 ABR 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

BRISISBEL ARMENTA CUELLAR
C.C 1.110.453.576
CONTRATISTA

SUPERVISOR: TC. ANA CATALINA BURBANO GARCÍA
OFICIAL DE FAMILIA- Supervisor Contrato No. 347-CENACPERSONAL-2025

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°347 CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

El suscripto Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **BRISISBEL ARMENTA CUELLAR** con C.C 1.110.453.576, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO


II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No.CDPS065-CENACPER-2025

No. DEL CONTRATO	347-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
FECHA SUSCRIPCIÓN	01/02/2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	06/02/2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79 Edificio COPER – Piso 4
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025																																									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS \$31.552.800																																									
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025																																									
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIFAB, BOGOTÁ D.C.																																									
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	<p>Modificatorio N°1: Prorroga por 3 meses hasta el 31/12/2025 Adición por un valor de: \$11.832.300</p> <p style="text-align: center;">PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD: DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR</p> <p style="text-align: center;">MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.347 -CENACPERSONAL-2025</p> <p>I. INFORMACIÓN CONTRATO:</p> <table border="1" data-bbox="613 1003 1235 1661"> <tr> <td>TIPO DE PROCESO</td> <td colspan="2">CONTRATACIÓN DIRECTA No.065 -CENACPERSONAL-2025</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO No.</td> <td colspan="2">347-CENACPERSONAL-2025</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE CONTRATO</td> <td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td colspan="2">"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td colspan="2"> <p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (31552800), pagaderos así:</p> <p>MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTES 3,944,100</p> <table border="1" data-bbox="769 1339 1190 1528"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>2</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>3</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>4</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>5</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>6</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>7</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>8</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>31552800</td></tr> </tbody> </table> <p>RADICADO No 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025</p> <p>ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO:PSICÓLOGO</p> </td> </tr> <tr> <td>CDP</td> <td colspan="2">1325 del 14 DE ENERO DE 2025</td> </tr> <tr> <td>CONTRATANTE</td> <td colspan="2">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.</td> </tr> </table>	TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No.065 -CENACPERSONAL-2025		CONTRATO No.	347-CENACPERSONAL-2025		TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		OBJETO	"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"		VALOR	<p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (31552800), pagaderos así:</p> <p>MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTES 3,944,100</p> <table border="1" data-bbox="769 1339 1190 1528"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>2</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>3</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>4</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>5</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>6</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>7</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>8</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>31552800</td></tr> </tbody> </table> <p>RADICADO No 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025</p> <p>ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO:PSICÓLOGO</p>		PAGOS PARCIALES	VALOR	1	3944100	2	3944100	3	3944100	4	3944100	5	3944100	6	3944100	7	3944100	8	3944100	TOTAL	31552800	CDP	1325 del 14 DE ENERO DE 2025		CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No.065 -CENACPERSONAL-2025																																									
CONTRATO No.	347-CENACPERSONAL-2025																																									
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																																									
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"																																									
VALOR	<p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (31552800), pagaderos así:</p> <p>MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTES 3,944,100</p> <table border="1" data-bbox="769 1339 1190 1528"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>2</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>3</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>4</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>5</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>6</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>7</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>8</td><td>3944100</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>31552800</td></tr> </tbody> </table> <p>RADICADO No 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025</p> <p>ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO:PSICÓLOGO</p>		PAGOS PARCIALES	VALOR	1	3944100	2	3944100	3	3944100	4	3944100	5	3944100	6	3944100	7	3944100	8	3944100	TOTAL	31552800																				
PAGOS PARCIALES	VALOR																																									
1	3944100																																									
2	3944100																																									
3	3944100																																									
4	3944100																																									
5	3944100																																									
6	3944100																																									
7	3944100																																									
8	3944100																																									
TOTAL	31552800																																									
CDP	1325 del 14 DE ENERO DE 2025																																									
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.																																									

MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	BRISISBEL ARMENTA CUELLAR 1110453576 IBAGUE
DIRECCIÓN	CALLE 44A-No 55-63
CORREO ELECTRÓNICO	brisisbelarmenta@gmail.com
TELÉFONO	3167572318
CIUDAD	CALLE 44A-No 55-63
SUPERVISOR	TC ANA CATALINA BURBANO GARCIA CC 25.287.815 OFICIAL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES 000458 07 DE ENERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	CARRERA 46 N° 20B-99 EDIFICIO COPER PISO 4 y los (30) CENTROS DE FAMILIA
COMPROMISO	28225 DE FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR:	TC ANA CATALINA BURBANO GARCIA CC 25.287.815- OFICIAL AREA DE FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 000458 fechada 07 DE ENERO DE 2025.

El suscrito teniente coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra BRISISBEL ARMENTA CUELLAR – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1110453576, expedida en IBAGUE, de profesión- PROFESIONAL, con Tarjeta Profesional No. 104100, expedida por COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS, con posgrado N/A, y con Registro Único Tributario 1110453576-4, residente CALLE 44A-No 55-63 de la ciudad de BOGOTÁ D.C, teléfono fijo / celular 3167572318 correo: brisisbelarmenta@gmail.com, hemos convenido realizar el Modificadorio No. 01, Prorroga y Adición al Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPERSONAL-2025, previa las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

PATRIA HONOR LEALTAD



2

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCA218-1

MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

1. Que el 01 DE FEBRERO DE 2025, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL con NIT. 900.385.079-8 y otra BRISISBEL ARMENTA CUELLAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1110453576 expedida en IBAGUE, se suscribió el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347 -CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR". Por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (31552800), pagaderos de la siguiente forma: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEEN PESOS MICTES\$ 3,944,100, con fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
2. Que el Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPERSONAL-2025 se encuentra respaldado por el CDP No. 1325 de fecha 14 DE ENERO DE 2025 y el CRP No. 28225 04 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS TECNICOS -REC-10.
3. Que con fecha 06 DE FEBRERO DE 2025 la señora BRISISBEL ARMENTA CUELLAR– identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1110453576, expedida en IBAGUE constituyo póliza de cumplimiento No. 21-46-101107308, aprobada mediante acta de aprobación No. 00261258 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2025
4. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MICTE (\$23664600), quedando pendiente un saldo por ejecutar de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MICTE (\$7888200).
5. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
1 Valor total del Contrato	\$ 31552800	
2 Valor Ejecutado		\$ 23664600
3 Valor por Ejecutar.		\$ 7888200
VALORES TOTALES	\$31552800	\$ 31552800

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 209 - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co



3

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



507310

MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	19/07/2025 9:31 AM UTC -3 hora	19/07/2025 12:30 PM UTC -3 hora	3.844.100 COP	3.844.100 COP	3.844.100 COP	Pagado
Pago 002	02	25/07/2025 10:39 AM UTC -3 hora	24/07/2025 12:30 PM UTC -3 hora	3.844.100 COP	3.844.100 COP	3.844.100 COP	Pagado
Pago 003	003	18/07/2025 7:39 AM UTC -3 hora	24/07/2025 12:30 PM UTC -3 hora	3.844.100 COP	3.844.100 COP	3.844.100 COP	Pagado
Pago 004	04	16/07/2025 7:19 AM UTC -3 hora	16/07/2025 12:30 PM UTC -3 hora	3.844.100 COP	3.844.100 COP	3.844.100 COP	Pagado
Pago 005	05	16/07/2025 7:10 AM UTC -3 hora	16/07/2025 12:30 PM UTC -3 hora	3.844.100 COP	3.844.100 COP	3.844.100 COP	Pagado
Pago 006	06	19/07/2025 12:30 PM UTC -3 hora	18/07/2025 12:30 PM UTC -3 hora	3.844.100 COP	3.844.100 COP	3.844.100 COP	Pagado

6. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPERSONAL-2025. Un total de SEIS (06) informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el SECOPII- anexo pantallazo.

7. OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

Que, durante la ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

8. Que mediante Radicado No. 2025362001554821 de fecha 16 de junio de 2025 el señor MY JESUS DARIO OCAÑA MECECES en su calidad de supervisor (encargado) del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPERSONAL-2025, solicita a la contratista señor(a) BRISISBEL ARMENTA CUELLAR – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1110453576, expedida en IBAGUE, la aceptación del Modificadorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de TRES (03) MESES ; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y adicionar el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE(11832300) (anexo documento).

9. Que mediante documento de fecha 16 de junio el contratista BRISISBEL ARMENTA CUELLAR – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1110453576, expedida en IBAGUE, acepta realizar el Modificadorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por término de TRES (03) MESES; es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y adicionar el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11832300) al CONTRATO No. 347-CENACPERSONAL-2025. (anexo documento).

PATRIA HONOR LEALTAD



Carrera 46 No. 200 - 99 Edificio COPER 4 pto
cenacper@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCA318-1

MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

10. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término TRES (03) MESES; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11832300) al CONTRATO No. 347-CENACPERSONAL-2025 a nombre del contratista BRISISBEL ARMENTA CUELLAR – Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1110453576 expedida en IBAGUE

11. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1325 de fecha 14 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$154.246.500) RUBRO A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS -REC-10, por lo tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición.

SIF Sistema Integrado de Información Financiera

Comando de Personal - Comando de Personal

Unidad: Comando de Personal
 Unidad Subordinada: 73.02.0195
 Fecha: 2025-01-14 10:46:46

Unidad: Comando de Personal
 Unidad Subordinada: 73.02.0195
 Fecha: 2025-01-14 10:46:46

Unidad: Comando de Personal
 Unidad Subordinada: 73.02.0195
 Fecha: 2025-01-14 10:46:46

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Acta de Prorroga CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "Unidad o unidades de gestión"

Unidad	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada
73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195

DETALLE DE ESTIMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada	Unidad Subordinada
73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195

DETALLE DE ESTIMACIÓN DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	MONEDAS LÍQUIDAS DE GASTO	TIPO DE GASTO	UNIDAD	UNIDAD SUBORDINADA	UNIDAD SUBORDINADA	UNIDAD SUBORDINADA	UNIDAD SUBORDINADA	UNIDAD SUBORDINADA	UNIDAD SUBORDINADA
RENTAS DE SERVICIOS PROFESIONALES	11832300	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS -REC-10	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195	73.02.0195

12. Que mediante radicado N°. 2025362022558253 de fecha 25 de julio de 2025 suscrito por TC ANA CATALINA BURBANO en calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347 -CENACPERSONAL-2025 emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición; "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista BRISISBEL ARMENTA CUELLAR – Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1110453576, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones

PATRIA HONOR LEALTAD



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
 cenacper@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
 Bogotá D.C
 Cenacper@ejercito.mil.co



305310

MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificadorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término TRES (03) MESES ; es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.832.300)

13. En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	\$ 31552800		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		\$ 23664600	75 %
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		\$ 7888200	25 %
TOTALES		\$ 31552800	\$ 31552800	100%

14. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, en ejecución y el contratista acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en documento que antecede.

15. Que, por lo anterior, se estima viable prorrogar el contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y adicionar el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11832300), que corresponde al 38 % del valor inicial del contrato, es decir su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, como se observa en la siguiente tabla:

No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
347-CENACPER-2025	\$ 31.552.800,00	22,16	\$ 11.832.300,00	8,3

1. Que con fecha 27 de agosto son emitidos los conceptos jurídicos y económicos donde los comités consideran viable la solicitud de prórroga y adición.

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

a) **Modificación contrato Estatal:**

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la

6

PATRIA HONOR LEALTAD



Carrera 46 No. 28B - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



308210-1

MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

b) Prorroga y Adición del Contrato Estatal:

✓ **Prorroga:**

Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

✓ **Adición:**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co



7

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



006310-1



MODIFICATORIO NO. 1 - PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Ahora con respecto a la adición de los contratos adicional a lo que reza parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co



8

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



808310-1



MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA.-: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPERSONAL-2025** por término de **TRES (03) MESES**, motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
--	--

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347 -CENACPERSONAL-2025** el valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11832300)**, correspondiente a **TRES (03) pagos parciales** cada uno por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$3944100)** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL , cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$43385100) , así: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE\$ 3.944.100
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



50375

MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	3944100,00
2	3944100,00
3	3944100,00
4	3944100,00
5	3944100,00
6	3944100,00
7	3944100,00
8	3944100,00
9	3944100,00
10	3944100,00
11	3944100,00
TOTAL	\$43385100,00

RADICADO No 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025

ACTIVIDAD: PROFESIONAL - TITULO: PSICÓLOGO

No. 202531802226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025

CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No. 28225 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025- Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS-REC-10 el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11832300), mediante TRES (03) de líneas de pago cada una por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$3944100)

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de cumplimiento conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la ampliación de la cobertura de la ARL conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contratos inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 347 -

10

PATRIA HONOR LEALTAD




Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@ejercito.mil.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCR316-1

	<p>MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER-2025</p> <p>CENACPERSONAL-2025, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Nota: En constancia del presente modificador- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II</p> <p>Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL</p> <p>ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO</p> <p>Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal Competente Contractual</p> <p>BRISISBEL ARMENTA CUELLAR – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1110453576, expedida en IBAGUE Contratista</p> <p>TC ANA CATALINA BURBANO GARCIA CC 25.287.815 SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Laboro:</th> <th style="width: 33%;">Revisó:</th> <th style="width: 33%;">Vio. So.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: bottom;"> <small>ANDERSON FORERO OPEZ</small> Asesor </td> <td style="text-align: center; vertical-align: bottom;"> <small>MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO</small> Oficial Contratado CENAC PERSONAL Yio quien paga sus veces en el cargo </td> <td style="text-align: center; vertical-align: bottom;"> <small>MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO</small> Oficial Contratado CENAC PERSONAL Yio quien paga sus veces en el cargo </td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><u>PATRIA HONOR LEALTAD</u></p> <div style="text-align: right;">  </div> <p style="font-size: small; text-align: center;">Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso cenacper@buzonejercito.mil.co</p>	Laboro:	Revisó:	Vio. So.	<small>ANDERSON FORERO OPEZ</small> Asesor	<small>MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO</small> Oficial Contratado CENAC PERSONAL Yio quien paga sus veces en el cargo	<small>MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO</small> Oficial Contratado CENAC PERSONAL Yio quien paga sus veces en el cargo
Laboro:	Revisó:	Vio. So.					
<small>ANDERSON FORERO OPEZ</small> Asesor	<small>MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO</small> Oficial Contratado CENAC PERSONAL Yio quien paga sus veces en el cargo	<small>MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO</small> Oficial Contratado CENAC PERSONAL Yio quien paga sus veces en el cargo					
VALOR FINAL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE \$43.385.100						
VIGENCIA:	2025						
SUPERVISOR CONTRATO:	Nombre completo: TC. ANA CATALINA BURBANO GARCÍA Cargo: Oficial Área de Familia DIFAB Resolución de nombramiento (000458 de 07 de enero de 2025) Teléfono de contacto 3118982087 E-mail de contacto: ana.burbano@buzonejercito.mil.co						
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS						

CONTRACTUALES	
	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.2. Asistir a la capacitación de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.3. Previa coordinación con el supervisor del contrato asistir y participar en las actividades, capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa.4. Participar en mesas de trabajo que se requieran por parte de la Dirección de Familia y Bienestar, la cuales estarán integradas por el equipo interdisciplinario de los programas transversales, atención a la población sensible, preparación para el retiro asistido y el área de investigación, con el propósito de realizar un análisis de las problemáticas identificadas de acuerdo con el panorama de familia y reporte estadístico de morbilidad, para con ello diseñar y desarrollar campañas de promoción y prevención con actividades específicas direccionadas a los CEFAM a nivel nacional.5. Asesorar de manera correcta y oportuna al consultante que acuda a conocer cualquier orientación psicosocial y programas de promoción y prevención.6. Apoyar en dar respuestas a las PQR, derechos de petición, tutelas y demás requerimientos jurídicos correspondientes al área de familia o centros de familia o las que el jefe inmediato le asigne.7. Organizar los eventos necesarios para fortalecer los programas de población sensible, transversales, preparación para el retiro asistido, dejando evidencia de cada acción que se realice, gestionando y apoyando toda la parte logística para el éxito de las actividades.8. Diligenciar y enviar informes estadísticos y de evaluación mensualmente al área de sistemas de información, junto con el profesional estadístico realizar los análisis de los datos y de la información con el fin de dar apreciaciones, conclusiones y sugerencias.9. Previa coordinación con el supervisor del contrato y cuando sea requerido, realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza, en los CEFAM.10. Realizar capacitación en las Unidades de la jurisdicción del Distrito Capital, visitas domiciliarias, acompañamiento psicosocial y demás actividades que requiera la Dirección de Familia y Bienestar para la atención y apoyo a la familia militar y población sensible.11. Apoyar los procesos de formulación de proyectos de investigación que permitan identificar las necesidades de la población de los Programas transversales - población sensible y preparación para el retiro asistido con el fin de desarrollar estrategias que orienten al mejoramiento de la calidad de vida del personal Militar.12. Estructurar el diseño de la producción intelectual para doctrina y conocimiento nuevo de acuerdo al contexto, experiencias, relatos, vivencias, entre otros aspectos de la población para realizar una caracterización sociodemográfica, establecer las dinámicas en las que se desenvuelven, determinar cuáles son sus estrategias de afrontamiento teniendo en cuenta las situaciones que viven por tener un miembro militar, etc. Es decir que deben generar teorías nuevas de acuerdo al contexto en que vive la familia militar, con el fin de alimentar la sección de Investigación.13. Estructurar estrategias que se generen desde la producción intelectual del profesional a través de entregables como: documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, videos, entre otro material informativo o educativo de los programas transversales – población sensible – preparación para el retiro asistido; así mismo, en coordinación con el área de comunicaciones estratégicas, realizar la difusión y distribución de este material para que por medio de los CEFAM lleguen a la población a nivel nacional.14. Apoyar los diferentes procesos de acuerdo las necesidades de la población de los Programas transversales, Población Sensible y Preparación para el Retiro Asistido en caso de ser requerido por el jefe inmediato, supervisor del contrato o quien haga sus veces.15. Estructurar los planes de necesidad y apoyar durante la ejecución de los procesos de contratación del área de familia, además de cualquier documentación adicional que se requiera.16. Identificar redes de apoyo, públicas y privadas, que permitan la inclusión de la población objeto de los Programas transversales, Población Sensible y Preparación para el Retiro Asistido en proyectos y actividades que estén estructurados por diferentes entidades a nivel nacional, departamental y municipal.17. Actualizar mensualmente las estadísticas y/o bases de datos de los Programas transversales, Población Sensible y Preparación para el Retiro Asistido con su núcleo familiar, estableciendo las variables

	<p>específicas que permitan la caracterización de la población objeto, a fin de obtener información en tiempo real en la ejecución de las campañas de promoción y prevención y activación de redes de apoyo internas y externas.</p> <p>18. En coordinación con el área de investigación, realizar seguimiento mensual y trimestral de la difusión del material educativo y ejecución de las campañas de promoción y prevención en cada uno de los CEFAM a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Programas transversales, Población Sensible y Preparación para el Retiro Asistido.</p> <p>19. Actualizar la guía programática anual de los Programas Transversales, Población Sensible y Preparación para el Retiro Asistido, estableciendo el marco conceptual, teórico, normativo y el cronograma de actividades a ejecutar por los CEFAM a nivel nacional, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Directiva Estructural N°00222/2017.</p> <p>20. Diseñar y ejecutar el plan de capacitación bimestral, de acuerdo con los componentes de los Programas Transversales, Población Sensible y Preparación para el Retiro Asistido, población objeto y núcleo familiar.</p> <p>21. Apoyar las actividades especiales que por necesidad, naturaleza y misión de la Dirección de Familia y Bienestar requiera en cuanto a la participación, intervención o asesoría del profesional para apoyar la atención de la familia militar y poblaciones sensibles se realice de manera oportuna.</p> <p>22. Identificar problemáticas humanas desde la perspectiva psicosocial que representen un desafío investigativo y un vacío en el conocimiento de la problemática institucional en familia, seleccionando métodos epistemológicamente coherentes con la naturaleza del objeto de investigación en el campo psicosocial.</p> <p>23. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá por el centro de familia, Los documentos que involucren derechos, hechos, casos, historias clínicas a la privacidad e intimidad del personal militar y sus familias, es de reserva legal de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.</p> <p>24. Organizar los eventos necesarios para fortalecer el programa que le sea asignado, dejando evidencia de cada acción que se realice y gestionando toda la parte logística para el éxito de las actividades.</p> <p>25. Asesorar y apoyar a los Centros de Familia a nivel nacional en el acompañamiento psicosocial de los ejes estratégicos: Personal, Familiar, Laboral y Social de acuerdo al programa asignado, cronograma, plan de trabajo, circulares y normatividad.</p> <p>26. Realizar la sistematización, evaluación de impacto y seguimiento en el caso de que el programa asignado lo requiera.</p> <p>27. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <p>Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p>
--	--

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 347-CENACPER2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	001	18/02/2025 8:31:00 AM	18/02/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 002	02	23/02/2025 10:00:00 AM	24/02/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 003	003	18/05/2025 7:59:00 AM	24/02/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 004	04	18/05/2025 7:59:00 AM	19/05/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 005	05	18/07/2025 7:58:00 AM	16/06/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 006	06	18/07/2025 12:00:00 AM	18/07/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 007	07	18/06/2025 7:29:00 AM	13/08/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 008	008	17/09/2025 8:29:00 AM	17/09/2025 12:00:00 AM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 009	09	14/19/2025 3:41:00 PM	23/10/2024 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 010	10	18/19/2025 11:52:00 AM	24/10/2025 12:00:00 PM	3.944.100 COP	Pagado
Pago 011	11	1 día para terminar	-	3.944.100 COP	Enviado a la Entidad Estatal

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$43.385.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.2	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.3	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.4	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.5	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.6	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.7	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.8	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.9	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.10	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.11	\$ 3.944.100
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$43.385.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



30231C

	<p>Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1325	4-01-2025	\$565.570.500

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	28225	04/02/2025	\$43.385.100

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. **21-46-101107308**, Anexo 0 con fecha de expedición 03/09/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	01/04/2026	\$3.155.280,00
Calidad del servicio	01/02/2025	01/04/2026	\$3.155.280,00

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. **21-46-101107308**, Anexo 3 con fecha de expedición 03/09/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	30/06/2026	\$4.338.510,00
Calidad del servicio	01/02/2025	30/06/2026	\$4.338.510,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



3CE710-1

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

The screenshot displays a table with multiple columns, likely representing document details such as name, date, and status. The text is small and partially obscured by a large watermark, but the structure is that of a data table. A large, faint watermark is visible across the center of the page.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



ISO 9001

SCS3 10 1

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA BRISISBEL ARMENTA CUELLAR identificado (a) con CC 1.110.453.576, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió satisfactoriamente con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 347-CENACPER2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPER2025

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

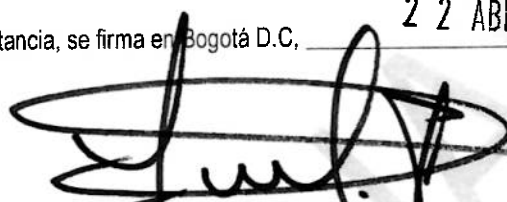
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 347-CENACPER2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - GENAC DE PERSONAL** con **BRISISBEL ARMENTA CUELLAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.453.576 de Ibagué.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 347-CENACPER2025** correspondiente al proceso de contratación No. CDPS-065-CENACPERSONAL-2025- reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - GENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

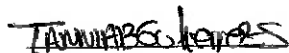
Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 22 ABR 2026


TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


BRISISBEL ARMENTA CUELLAR
C.C. 1.110.453.576
Contratista

ANA CATALINA BURBANO G.
Oficial Psicóloga
TP-177580
TC. ANA CATALINA BURBANO GARCÍA
OFICIAL FAMILIA DIFAB
Supervisora de Contrato No. 347-CENACPERSONAL-2025

Vo.Bo.,


T. ANA CATALINA BURBANO GARCIA
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SE.101